



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 89-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El informe N° 098-2023-MDP-OFEP-TSE/D, del primero de marzo del 2023, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos, Oficio N° 208-2023-MIDAGRI-SG/OGPP del 17 de febrero del 2023 del director de la oficina general de planeamientos y presupuesto, Informe N° 072-2023-MDP-OFEP/TSE-D del 14 de febrero del 2023 del director, de la Oficina de Formuladora de Estudios y proyectos, Oficio N° 0285-2023-MDP-OPP del 09 de febrero del 2023, del Director de la oficina de planeamientos y presupuesto, Informe N° 048-2023-MDP-OFEP/TSE-D del 06 de febrero del 2023, del director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos, Informe N° 292-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC del 02 de setiembre del 2022, del ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Informe N° 0170-2022- MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-KMAP del 14 de junio del 2022, Resolución de Alcaldía N° 177-2022-A-MDP/LC del 12 de mayo del 2022, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2023-MDP/GM, de fecha 06 de febrero del 2023, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos, obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCIÓN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO
MIEMBRO SUPLENTE I	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2022-A-MDP/LC del 12 de mayo del 2022, en su primer artículo resuelve "APROBAR, actualización de costos del Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196447, por el monto total de S/ 28,198,717.75 (veintiocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata); de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 89-2023-A-MDP/LC

PRESUPUESTO DE OBRA			
OBRA:	"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"		
DEPARTAMENTO	: CUSCO		
PROVINCIA	: LA CONVENCION		
DISTRITO	: PICHARI		
LOCALIDAD	: MULTICOMUNAL		
Costo directo Infraestructura (CD)	S/.	19,677,496.44	
Gastos Generales (8.18% C.D.)	S/.	1,609,118.69	
Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia y Prevencion y Control del COVID 19	S/.	338,838.79	
Utilidad (5%CD)	S/.	983,874.82	
Sub Total	S/.	22,609,328.74	
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/.	4,069,679.17	
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/.	26,679,007.91	
Costo Directo Capacitación	S/.	101,779.66	
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/.	18,320.34	
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN	S/.	120,100.00	
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)	S/.	26,799,107.91	
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (4.08% VR)	S/.	1,031,449.08	
COSTO TOTAL DE OBRA (EJECUCION + SUPERVISION)	S/.	27,830,556.99	
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	368,160.76	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	S/.	28,198,717.75	

El incremento presupuestal derivado de la actualización de costos con respecto al presupuesto total aprobado con Resolución de Alcaldía Nº122-2021-A-MDP/LC, asciende al monto de s/ .6,182,028.02 (seis millones ciento ochenta y dos mil veintiocho con 02/100 soles), que representa el 28.08% del presupuesto total aprobado inicialmente, como se observa a continuación:

Presupuesto total aprobado con Resolución de Alcaldía Nº122-2021-A-MDP/LC (A)	Presupuesto total derivado de la actualización de costos (B)	Variación presupuestal (B-A)	Porcentaje de variación del presupuesto actualizado respecto al presupuesto aprobado inicialmente ((B-A) / A) *100%
s/ .22,016,689.73	s/ .28,198,717.75	s/ .6,182,028.02	28.08%

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del proyecto será por administración indirecta (por contrata).

Que, mediante Informe Nº 0170-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-KMAP del 14 de junio del 2022, de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riesgos solicita la aprobación de financiamiento del proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI Nº 2196447

Que, mediante el Informe Nº 292-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-JVGC del 02 de setiembre del 2022, de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica solicita recursos para el financiamiento de inversiones a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riesgos ;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2023-A-MDP/LC

Que, con INFORME N° 048-2023-MDP-OFEP/TSE-D del 06 de febrero del 2023, del director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos solicita a Gerencia Municipal que mediante su despacho remita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita su opinión técnica sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2196447;



Que, mediante INFORME N° 0285-2023-MDP-OPP del 09 de febrero del 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluyo que en el presente ejercicio fiscal la UE 300757: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, cuenta con recursos presupuestales comprometidos y orientados al financiamiento de inversiones en continuidad, cuyo plazo de ejercicio termina en el presente año fiscal, por lo que no se dispone de recursos presupuestales que puedan ser orientados para el inicio de la ejecución de la inversión con CUI N° 2196447 “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;



Que, con INFORME N°072-2023-MDP-OFEP/TSE-D del 14 de febrero del 2023, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite a Gerencia Municipal, el informe de sustento para el financiamiento de inversiones para el proyecto “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2196447;



Que, mediante Oficio N° 208-2023-MIDAGRI-SG/OGPP del 17 de febrero del 2023, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, priorización de financiamiento del proyecto con CUI N° 2196447;

Que, mediante Informe N° 098-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 01 de marzo del 2023, el Director de la Oficina formuladora de estudios y protectoras solicita resolución de aprobación de expediente técnico por Actualización de costos; del proyecto “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2196447, ya que la última actualización se realizó el 12 de mayo del 2022, por lo que a transcurrido mas de 09 meses;



Que, en cumplimiento por el artículo 34 inciso 34.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado N° 30225, precisa que “en el caso de ejecución y consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizar antes de la convocatoria”;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, actualización de costos del Expediente Técnico del PIP: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2196447, por el monto total de S/ 28,589,501.94 (veintiocho millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos uno con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata); de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo		19,913,849.14
Gastos Generales	7.93%	1,579,693.56





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 89-2023-A-MDP/LC

Gastos Generales implementación plan para la vigilancia prevención y control del COVID 19		387,838.79
Utilidad	5% (CD)	995,692.46
SUB TOTAL		22,877,073.95
I.G.V.	18.00%	4,117,873.31
COSTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		26,994,947.26
COSTO DIRECTO CAPACITACION		101,779.66
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	18%	18,320.34
TOTAL COMPONENTE CAPACITACION		120,100.00
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA		27,115,047.26
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA (4.08% VR)	4.08%	1,106,293.93
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA (EJECUCION + SUPERVISION)		28,221,341.18
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		368,160.76
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		28,589,501.94
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC 2%)	2.00%	564,426.82

Presupuesto Total Aprobado con Resolución de Alcaldía Nº122-2021-A- MDP/LC	Presupuesto total derivado de la Actualización de Costos	Variación Presupuestal	Porcentaje de variación del presupuesto actualizado respecto al presupuesto aprobado inicialmente	Presupuesto total derivado de la última actualización	Porcentaje de variación acumulado del presupuesto actualizado
S/. 22,016,689.73	S/. 28,198,717.75	S/. 6,182,028.02	28.08%	S/. 28,589,501.94	29.89%

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del proyecto será por administración indirecta (por contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal,

Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 89-2023-A-MDP/LC

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



C.c
GM
OSLP
GI
OAF
OHP
Pago. Vabb
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
[Signature]
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

